



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.330/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.192/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 084/2017**, denominada "**Servicios de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE17 Memorando N° 1.878/2017 de fecha 14 de Noviembre de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación a las bases administrativas y técnicas de la Licitación para la **Propuesta Pública N° 084/2017**, denominada "**Servicios de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE17, según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 084/2017**, denominada "**Servicios de Recarga, Arriendo, Flete, Mantención, Cambio de Válvulas y Adquisición de Accesorios de Oxigenoterapia para Cilindros de Oxígeno Medicinal para los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 4.192/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017, en el siguiente sentido:

MODIFÍQUESE los Art. 28°, Art.105° letra c) y Art. 110° de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

Donde dice:

Art. 28° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 10:00 hrs. del día Viernes 17 de noviembre de 2017.**

Art. 105° Letra c), La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **10:00 hrs. del día viernes 17 de noviembre de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía exigida no cumple con los requisitos solicitados en los Art. 104° y 105° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 10:00 horas del día viernes 17 de noviembre del 2017).**

Art. 110° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Respuestas	: Lunes, 13 de Noviembre de 2017, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Miércoles, 15 de Noviembre de 2017, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Miércoles, 15 de Noviembre de 2017, a las 10:30 hrs.

Debe decir:



Art. 28° Los interesados deberán presentar todos los antecedentes requeridos y que conformen sus Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos, sólo a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas del Estado (www.mercadopublico.cl), con sus anexos, si correspondiere, **antes de las 12:00 hrs. del día Martes 21 de noviembre de 2017.**

Art. 105° Letra c), La Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, será el único documento que debe ser entregado físicamente (aun tratándose de un instrumento electrónico de generación digital), la que deberá ser presentada materialmente, a más tardar, hasta las **12:00 hrs. del día Martes 21 de noviembre de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125. **Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía exigida no cumple con los requisitos solicitados en los Art. 104° y 105° de las bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 12:00 horas del día Martes 21 de noviembre del 2017).**

Art. 110° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Respuestas	: <u>Miércoles, 15 de Noviembre de 2017, desde las 14:00 hrs.</u>
Cierre de Ofertas	: <u>Martes, 21 de Noviembre de 2017, a las 12:00 hrs.</u>
Apertura	: <u>Martes, 21 de Noviembre de 2017, a las 12:30 hrs.</u>

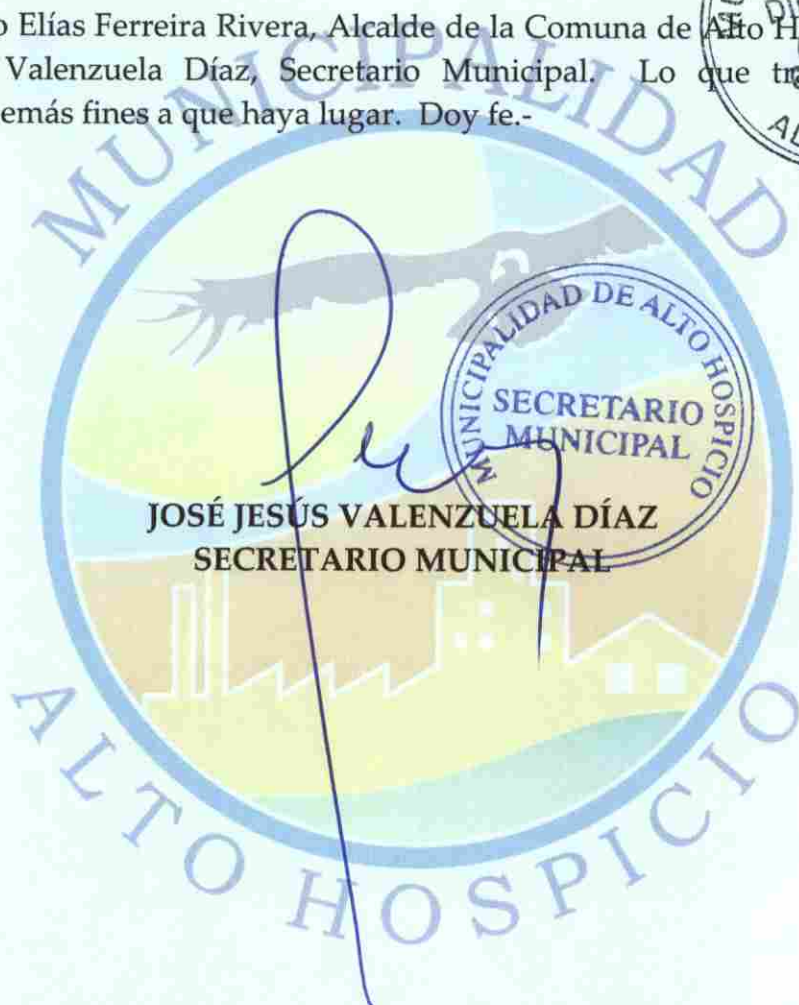
2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°4.192/2017 de fecha 06 de Noviembre de 2017. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18°, 19°, y 21° de las Bases, así las cosas, esta modificaciones se justifican en razón de que se tuvo que ampliar el plazo para ingresar las respuestas a consultas efectuadas a través del foro de la licitación, y por ende, se debe otorgar más tiempo a los proponentes para preparar sus ofertas con el fin de que el proceso concluya exitosamente. Por otro lado, y con el fin de no

perjudicar a los oferentes que hayan ingresado sus ofertas antes de notificada la presente modificación en el portal de Mercado Público, se notifica a los interesados que se respetara la vigencia de la garantía en la fecha inicial programada. Estas modificaciones, aclaraciones y respuestas se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página www.mercadopublico.cl, de conformidad al artículo 23° de las Bases.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




VD/Ag.

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal